



**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el jueves (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 03:25 p.m., por fuera del horario laboral ya que se remitió al correo institucional fuera del horario, mediante el cual el accionante JESÚS HERNANDO PARRA TORRES, Presidente de SINTRASAM, presentó impugnación al fallo proferido el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00057-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar, informando que las notificaciones a todas las partes, se realizaron vía correo electrónico el lunes 24 de mayo de 2021 en horas de la tarde, por lo que el término para impugnar venció el jueves 27 de mayo de 2021.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA JULIANA PRIETO ORTIZ
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del término legal, el accionante presentó impugnación al fallo proferido el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00057-00, por medio del cual este Juzgado negó el amparo invocado por JOSÉ ALFREDO DELGADO TARAZONA, actuando en calidad de Presidente del Sindicato SINTRASAM, en contra de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, se procede a conceder la impugnación formulada, en consecuencia, se dispone remitir el expediente a la Oficina Judicial, para que sea asignada entre los Jueces Penales del Circuito de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Angela Castellanos Barajas
Juez